



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1961, las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), en la siguiente forma:

Leganés. — Secretaría: Clase, 5.ª. — Sueldo, 30.000.—Intervención: Categoría, 5.ª.—Sueldo, 27.000.—Depositaria: Categoría, 5.ª.—Sueldo, 24.000.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero).

(G. C.—6.565)

## GOBIERNO CIVIL

### Vías Pecuarias

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1961 se inserta la Orden ministerial de 25 de enero de 1961, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navas del Rey, provincia de Madrid, cuya copia literal es del siguiente tenor:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navas del Rey, provincia de Madrid; y

Resultando: Que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se dispuso por la Dirección General de Ganadería que por el Perito Agrícola don Raimundo Alvarez García, adscrito a dicho Servicio, se procediera a redactar el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navas del Rey, provincia de Madrid, realizando su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, información testifi-

cal practicada y demás documentos existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando: Que el proyecto de Clasificación fué remitido al Ayuntamiento y que, expuesto al público durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes;

Resultando: Que fué informado por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, así como por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia;

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando: Que la petición formulada por las autoridades locales de Navas del Rey, en el sentido de que se reduzca la anchura de las dos vías pecuarias que figuran en el proyecto, no puede ser atendida, ya que en los términos colindantes ambas vías figuran con la misma anchura propuesta en el mencionado proyecto, y por lo que se refiere a la colada de Cuesta Vieja, aparte de la razón indicada anteriormente, se ha construido una carretera que coincide, en parte de su recorrido, con esta vía pecuaria, lo que aconseja su mantenimiento en la forma proyectada, ya que su reducción agravaría considerablemente los problemas planteados al tránsito ganadero; si bien, posteriormente, podría estudiarse la posibilidad de atender en otros tramos, en los que no coincide con la carretera, a la reducción solicitada;

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, salvo las peticiones formuladas por el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical, de que ya se ha hecho mención;

Considerando: Que son favorables a su aprobación los informes emitidos por la Jefatura de Obras Públicas e Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navas del Rey, provincia de Madrid, por la que se consideran:

## Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ENERO DE 1961

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES					
			Enfermos del mes anteriores	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunicula						
Idem	Brunete	Idem						
Idem	El Escorial	Idem						
Idem	Navalagamella	Idem						
Idem	Quijorna	Idem						
Idem	San Lorenzo	Idem						
Idem	Valdemorillo	Idem						
Idem	Villamanta	Idem						
Idem	Zarzalejo	Idem						
Pedero	Fuente el Saz	Ovina	100				100	
Peste	Brunete	Aviar		25		25		
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem		40		30	10	
Idem	Alcalá de Henares	Porcina	1			1		
Peste africana	Leganés	Idem		18		15	3	
Peste	Valdetorres	Idem		3			3	
Triquinosis	Alcalá de Henares	Idem		1			1	
Idem	Madrid	Idem		3			3	
Idem	Montejo	Idem		1			1	

Madrid, 7 de febrero de 1961 — El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—6.543)

### Vías pecuarias necesarias

Cordel del puente de San Juan.—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Colada de Cuesta Vieja.—Anchura, dieciséis metros setenta y dos centímetros (16,72 m.).

Descansadero del Cercón de La Carbonera.—Enclavado en el Corde del puente de San Juan, con una superficie, aproximada, de veinte áreas (20 as.).

2. Las vías pecuarias que crucen la población tendrán, a su paso por ésta, la anchura de las calles que atraviesan.

3.º La longitud, dirección, descripción y demás características de estas vías pecuarias, así como las del Descansadero, son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

4.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior Clasificación.

5.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto

en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

6.º Proceder, una vez firme la Clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

7.º Esta resolución será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de enero de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.»

Madrid, 13 de febrero de 1961.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—6.587)

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

### FERROCARRIL DE NAVACERRADA AL DE MADRID-BURGOS

Electrificación del Trozo 1.º  
(Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular)

Término municipal de Navacerrada

#### Grupo B-2

### EXPROPIACIONES

A los efectos del capítulo II de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

#### RELACION NOMINAL QUE SE CITA DE PROPIETARIO AFECTADO POR EL REFERIDO PROYECTO

N.º orden	PROPIETARIO	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Ayuntamiento...	Casa municipal ...	Monte Pinar La Lechosa.	Pinar.

Madrid, 27 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis de Casa.

(G. C.—6.559)

(I.—109)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegación Provincial de Madrid

Vistos los documentos presentados por don Angel Serrano Molina, la Dirección General de la Vivienda ha acordado la iniciación del expediente expropiatorio, y en su consecuencia, que por esta Delegación Provincial se abra período de información pública durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», sobre los bienes que a continuación se expresan:

Parcela primera: Solar situado en Madrid, en la segunda división, distrito municipal núm. 3 (Universidad), plaza de Cristo Rey, que tiene forma de polígono irregular de seis lados. Mide una superficie plana horizontal de doscientos catorce metros y veintiocho decímetros. Linda: al Norte, con recta de veintitrés metros treinta y cinco centímetros, con la plaza de Cristo Rey; al Sur, en líneas rectas de cinco metros con setenta y ocho centímetros, cuatro metros, que forma chaflán, y veinte metros con veintitrés centímetros, con terrenos que fueron propiedad municipal y se expropiaron a doña María Esteve Martinho; al Este, en línea recta de nueve metros, con solar de los herederos de la señora acabada de nombrar, y al Oeste, en línea recta de diecisiete metros setenta y tres centímetros, con la nueva alineación oficial de la calle de Isaac Peral.

La finca anteriormente citada está inscrita al número 25.971, tomo 717, folio 233, del Registro de la Propiedad número 5, de esta capital, a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Parcela segunda: Solar situado en Madrid, en la segunda división, distrito municipal núm. 3 (Universidad), calle de Isaac Peral, con vuelta a la plaza de Cristo Rey; linda: al Norte, en rectas de diecinueve metros con setenta centímetros y ocho metros con noventa y dos centímetros, con parcela propiedad municipal, y en otras tres rectas de once metros treinta y seis centímetros, cincuenta centímetros y tres metros setenta y ocho centímetros, con la finca de donde se segrega; al Sur, con recta de nueve metros, con finca de doña María Augusto Figueredo; al Este, en arco de circunferencia de sesenta y tres metros de radio y treinta y cuatro metros seis centímetros de desarrollo, con solar de don Angel Serrano Molina, y al Oeste o frente, en dos rectas: una de cuatro metros, que hace chaflán, y otra de cinco metros setenta y ocho centímetros, con la calle de Isaac Peral. La forma de la parcela descrita es la de un polígono irregular mixtilíneo de nueve lados, y la superficie

plana horizontal que encierran sus líneas es la de doscientos cincuenta metros con treinta y siete decímetros cuadrados.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, de esta capital, al número 25.948, folio 127, tomo 720, inscripción primera, e inscrita en cuanto a una cuarta parte indivisa de la misma a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y las tres cuartas partes indivisas restantes de dicha finca a favor de los cónyuges don Augusto Gómez Martinho y López Quiroga y doña Milagros Faerna Reguero, sin atribución de cuotas para su sociedad conyugal.

Cualquier persona podrá durante dicho plazo de quince días, mediante escrito presentado en esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en la plaza de San Juan de la Cruz, aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la anterior relación u oponerse por razones de fondo o de forma a las necesidades de ocupación; en este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes distintos, no comprendidos en la anterior relación, como más conveniente para el fin que se persigue.

Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Delegado provincial, Enrique Juaristi.

(G. C.—6.620)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del proyecto de abastecimiento de agua red de distribución y saneamiento de los poblados de La Moheda, Huélagas y Vegaviana de la zona regable del pantano de Borbollón (Cáceres).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de marzo de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficinas, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 14.810.005,97 pesetas.

La fianza provisional, a 154.050 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 25 de marzo de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo

plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

El BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta. Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.592)

(O.—44.915)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Jefatura de Construcción. — Sección de**  
**Créditos, Contabilidad y Contratación**

**SUBASTA** de las obras del proyecto de acondicionamiento del cauce Canóniga (Palencia).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 20 de marzo de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.238.222,60 pesetas.

La fianza provisional, a 53-573,35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 25 de marzo de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid); el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.<sup>a</sup> **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup> **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carta de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administra-

ción y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.<sup>a</sup> **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad, para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.<sup>a</sup> **Reintegro:** La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup> **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.<sup>a</sup> **Junta de subasta.** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.<sup>a</sup> **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.<sup>a</sup> **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1961. — El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.593)

(O.—44.916)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de don Fernando Mejón Eugercios, contra don Francisco Javier de Azpiroz y Rolland, Conde de Alpuente, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, diferentes bienes muebles propios de casa habitación, y que han sido objeto de tación por el Perito don Antonio de la Plaza García, y obran depositados en el guardamuebles de la calle del Jordán, número cuatro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.453)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos por la Sociedad «Igartúa, S. A.», contra don Luis López López, como titular de la razón social «Obras y Construcciones López», en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad «Igartúa, S. A.», representada por el Procurador don Alejandro García Yuste y defendida por el Letrado don Félix Sanfrutos, y de otra, en concepto de demandado, don Luis López López, titular de la razón social «Obras y Construcciones López», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veintiséis de diciembre último, a instancia de la Sociedad «Igartúa, S. A.», contra don Luis López López, titular de la razón social «Obras y Construcciones López», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste y con su producto entero y cumplido pago a la entidad acreedora demandante de la cantidad de dieciocho mil ciento treinta y dos pesetas veinte céntimos, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado actor. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve. (Rubricado.)

*Publicación*

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis López López mediante la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—19.443)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se ha promovido expediente a nombre de doña María Sáinz Roitegui y don Julián, doña Zoila Josefa y don Angel Lorenzo Sanz, domiciliados en Medina del Campo, como propietarios del usufructo vitalicio y nuda propiedad indivisas de la finca que luego se describirá, sobre cancelación de la hipoteca constituida en la escritura otorgada en esta capital el veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario don Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo, en garantía de un préstamo de doscientas mil pesetas, intereses del siete por ciento anual y de veinticinco mil pesetas fijadas para costas, gastos y perjuicios e indemnización en caso de rescisión, a favor de don Benito Martínez López, casado con doña Dolores Fernández Martínez y vecino de Medina de Pomar, sobre la siguiente

*Finca*

Urbana: Casa en esta capital, situada en el distrito municipal y judicial del

Hospicio, barrio de Santa Bárbara, que es parte del número dos antiguo de la manzana 337, señalada con el número cuatro de la plaza de Santa Bárbara, con vuelta a la calle de Sagasta. Tiene planta de sótanos, baja, con tienda; entre-suelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto, ático y azotea, con tres torreones, que hoy se denominan sótano, bajo o tienda, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo. Linda: por su fachada principal, o sea al Este, con la plaza de Santa Bárbara; por la derecha, entrando, o sea el Norte, con la calle de Sagasta; por la izquierda, o sea al Sur, con la medianería de la casa número tres de la misma plaza, y al Oeste, o sea espalda, con casa del excelentísimo señor don José Calvo y Martín. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos ochenta y siete pies y cincuenta y tres décimas de pie cuadrados, en cuya superficie está comprendida la parte de medianería mancomún que le pertenece al Sur, o sea en su lindero con la casa número tres de la plaza de Santa Bárbara.

Y en dicho expediente, por providencia de este día se ha acordado citar al titular de la hipoteca de cuya cancelación se trata, don Benito Martínez López y doña Dolores Fernández Martínez o sus causahabientes, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—19.444)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don José María Vargas García, sobre pago de pesetas, que se encuentran recibidas a prueba y como parte de la propuesta por la representación de la parte actora que le ha sido admitida, he acordado por medio del presente citar al expresado demandado, por primera vez, para que el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a absolver las posiciones acordadas.

Y para que sirva de citación en forma legal al expresado demandado don José María Vargas García, cuyo actual domicilio o paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, por delegación (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.446)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Mauricio Martín Gutiérrez, representado por el Procurador señor Pardillo, contra don Julio Torija, propietario de «Muebles Meto», sobre pago de 1.590,50 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Seis muebles camas de madera de Guinea, con puertas y trampones, y somiers metálicos de tubo en su interior.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dos de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de cuatro mil ochocientas pesetas, en que han sido valorados dichos bienes pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Julio Torija de Acevedo, calle de Sansón Carrasco, número diecinueve.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.454)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de menor cuantía promovidos por doña María Teresa Fernández Estévez, contra el señor Conde Roger E. de Barry Tournai, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, al expresado demandado para que comparezca ante dicho Juzgado el día veinticinco del actual y hora de las diez, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al señor Conde Roger E. de Barry Tournai expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.447)

## GETAFE

## EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número diez, de mil novecientos sesenta y uno, sobre inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo, a instancia de doña Perpetua Vizoso Butragueño, de las siguientes fincas:

## Finca número uno

Casa en la calle Villaverde, de Getafe, y su número veintidós; consta de una sola planta, dividida en varias habitaciones. Linda: al Norte, con casa de Manuela Maroto; al Este, a todo lo largo de la línea quebrada que se dijo, con finca de Antonio Vizoso; al Sur, con patio de copropiedad de la promovente, de Antonio Vizoso y de Francisco Vizoso.

## Finca número dos

Igualmente situada en la calle Villaverde, número veintidós, consistente en un patio que describe la figura de un trapecioide. Son sus colindantes: al Norte, o sea en línea de 13,70 metros, patio de Antonio Vizoso.

## Finca número tres

Casa en la calle El Marqués y su número catorce, de Getafe. Consta de planta baja y buhardilla. Linda: por la derecha, entrando, con finca de Victoriano Páramo; izquierda, con Félix Tornero Sánchez, y trasera, con corral de Justo Merino.

Y por providencia de esta fecha se acuerda convocar a don Justo y don Vicente Vizoso Ruiz, por ser desconocidos sus domicilios, como transmitentes del dominio de las tres fincas objeto de inscripción y herederos del titular registral de la tercera y fiscal de todas ellas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente a su derecho, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.442)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al demandado don Angel Díaz Bruno, mayor de edad, casado, Maestro Nacional, domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número cuarenta y cinco, piso cuarto derecha, en la actualidad en ignorado paradero, para que, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se persona dentro del plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a contestar a la demanda contra él formulada por el Letrado don José González Pozo, en nombre y representación de la Razón Comercial Créditos Carrero, sita en la calle de Hortaleza, número ocho, piso tercero, sobre reclamación de dos mil cuatrocientas cuarenta pesetas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos setenta y siete, de mil novecientos sesenta.

Se hace constar que este Juzgado municipal número nueve se halla en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, y que los autos obran en la Secretaría del mismo, puestos de manifiesto a disposición del demandado, obrando asimismo a su disposición copia de la demanda y de los documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Angel Díaz Bruno expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—19.427)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 274/60, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco de Oiano y López de Letona, contra doña Eva Carlos de la Cruz y otros, sobre resolución de contrato; ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Francisco de Oiano y López de Letona, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Burgos, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número once, representado por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo y defendido por el Letrado don Manuel de Torres y Gómez Centurión, contra doña Eva Carlos de la Cruz, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de esta capital, con domicilio en la calle de

Rodríguez San Pedro, número cuarenta y uno, representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo y defendida por el Letrado don Enrique Cano Heredia; don José García-Ontiveros Carlos, mayor de edad; doña Mercedes García-Ontiveros Carlos, mayor de edad, casada, ambos vecinos de esta capital, con domicilio en Rodríguez San Pedro, número cuarenta y uno; doña María Luz Castro Moyano, mayor de edad, casada, asistida y con licencia de su esposo, don Manuel Taboada Rodríguez, vecina de Madrid, con domicilio en Don Ramón de la Cruz, número ciento uno; y contra los ignorados herederos de don Manuel Castro López; sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

## Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por don Francisco de Oiano y López de Letona, representado por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Eva Carlos de la Cruz, don José García-Ontiveros Carlos, doña Mercedes García-Ontiveros Carlos, doña María Luz Castro Moyano e ignorados herederos de don Manuel Castro López; imponiendo expresamente las costas del procedimiento a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don José y doña Mercedes García-Ontiveros e ignorados herederos de don Manuel Castro López será publicada en la forma prevenida por la Ley, caso de no solicitarse por la parte actora la notificación personal a los demandados conocidos e insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los estrados para la de los ignorados herederos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos de don Manuel Castro López, expido la presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.429)

## CANILLAS-MADRID

## EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito jurisdiccional de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en virtud de exhorto núm. 53/51, dimanante de los autos de juicio de cognición núm. 115/60, seguidos en el Juzgado comarcal de Gavá (Barcelona), a instancia del Letrado don Antonio Oliart Ruiz, en representación de «Sucesores de Ramón Juliá, Sociedad Anónima», contra don Ginés Sabater Celdrán, con domicilio en esta capital y jurisdicción, calle Germán Pérez Carrasco, núm. 73, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de ocho días, por primera vez, los bienes embargados al expresado demandado y tasados en la cantidad de cinco mil trescientas pesetas, señalándose para dicho acto el próximo día tres de marzo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber depositado previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma que no sea inferior al diez por ciento del precio de la valoración del lote en que se quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

## Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la valoración.

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del referido demandado, don Ginés Sabater Celdrán, con domicilio anteriormente citado, y que son los siguientes:

A) Un aparato de radio marca «Phi-

lips», núm. 1.944, tipo S. E. B. 221 N, de cinco lámparas.

B) Una lavadora marca «Durbi».

C) Un comedor, compuesto de dos aparadores: uno con puerta de cristal vitrina y el otro trinchante, que tiene dos cajones laterales y otro central; una mesa y seis sillas color nogal.

Y para que conste y sea publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos procedentes, la firmo en Canillas-Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.436)

## CITACION

## JUZGADO NUMERO 13

Ramón Frías, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y Francisco Crespillo Aguilar, de veintiseis años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Yspe, núm. 54, conductor y propietario, respectivamente, de la motocicleta matrícula M-232.086, se les cita para que el próximo día 23 de febrero, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a la celebración del juicio verbal de faltas, seguido por daños, con el núm. 530, de 1960, apercibidos de que deberán hacerlo con las pruebas que tengan.

(B.—699)

## ANUNCIO

Gregorio Rodríguez, Jefe de la Hermandad Sindical de Nuevo-Baztán (Madrid),

Hace saber: Que el padrón de contribuyentes sostenimiento de la Hermandad para el año 1961 se encuentra expuesto al público por quince días en la oficina de dicho organismo para su examen y oír reclamaciones.

Nuevo-Baztán, 23 de enero de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Gregorio Rodríguez.

(G. C.—6.615)

(O.—44.926)

## AVISO

Por el presente, Felipe Blas de Lucas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en calle de Narváez, número cuarenta y cinco, pone en conocimiento de la industria y el comercio en general que con fecha dieciséis de enero del año mil novecientos sesenta y uno y de la que dió fe el Notario de esta capital don José Luis Álvarez Álvarez, con el número ciento setenta y ocho, se otorgó escritura pública por la que se cedía en subarriendo a don Julián Valladares Andrés, mayor de edad, casado, camarero, vecino de Madrid y con domicilio en calle de Benjamín, número ocho, y a don Juan Corral Prada, mayor de edad, soltero, camarero, vecino de Madrid, con domicilio en Martín de los Heros, número diecinueve, el establecimiento bar, de la propiedad del comunicante, denominado «El Chipirón», sito en la calle de Narváez, número treinta y cuatro, de la misma capital, estipulando en sus cláusulas que los señores Valladares y Corral se obligan a adquirir por su exclusiva cuenta los artículos y mercancías de todas clases que precisen para el normal desenvolvimiento del bar «Chipirón», aunque dichos artículos se soliciten a nombre del señor De Blas.

Y a fin de que sirva de notificación a todos cuantos hayan entablado o entablen en lo sucesivo relaciones comerciales con los subarrendatarios señores Valladares y Corral, para evitar confusiones o perjuicios que se pudieran derivar en lo futuro se expide y publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

(A.—19.445)

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25